

23565

ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Solitur, S. A.», con el número 560 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de abril de 1979, a instancia de don Alejandro Pavón López, en nombre y representación de «Viajes Solitur, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Solitur, S. A.», con el número 560 de orden, y casa central en Magaluf (Calviá-Mallorca), carretera La Porrassa, edificio Magasol, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

23566

ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Italo Española, S. A.», número 561 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de enero de 1979, a instancia de doña María Soledad Costa Carpio, en nombre y representación de «Viajes Italo Española, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Italo Española, S. A.», con el número 561 de orden, y casa central en Madrid, Santísima Trinidad, 30, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de su publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

23567

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	65,924	66,124
1 dólar canadiense	56,786	57,025
1 franco francés	16,136	16,205
1 libra esterlina	144,274	144,976
1 franco suizo	42,528	42,795
100 francos belgas	234,288	235,837
1 marco alemán	37,876	38,100
100 liras italianas	8,222	8,257
1 florín holandés	34,145	34,337
1 corona sueca	15,976	16,064
1 corona danesa	12,954	13,019
1 corona noruega	13,511	13,580
1 marco finlandés	17,745	17,847
100 chelines austriacos	524,663	530,477
100 escudos portugueses	134,264	135,222
100 yens japoneses	29,320	29,474

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23568

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fijan las condiciones de aplicación de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1979.

Advertido un error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1979, página 21824, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo segundo, donde dice: «El artículo tercero ...»; debe decir: «El artículo segundo ...».

M.º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23569

ORDEN de 19 de septiembre de 1979 por la que se disuelve la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares y se estructuran sus órganos de gobierno.

Ilmo. Sr.: Desvinculada de la Universidad Complutense de Madrid por Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, la Universidad de Alcalá de Henares, creada por Real Decreto 1502/1977, de 10 de junio, y consolidado su funcionamiento como Universidad, totalmente independiente de aquélla, como consecuencia del importante aumento de profesorado durante el curso que termina el próximo día 30, resulta conveniente establecer en la misma los órganos de gobierno característicos de las Universidades,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo sexto del Real Decreto 1502/1977, de 10 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La disolución de la actual Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares, nombrada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1979.